

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, julio doce (12) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: SEBASTIAN JOSE FUENTES BARROS

ASUNTO: INADMISIÓN

RADICADO: 44-001-31-10-001-2023-00239-00

Estudiada la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderado judicial, por el señor **SEBASTIAN JOSE FUENTES BARROS**, el despacho la declara **INADMISIBLE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 82-11 del Código General del Proceso, Ley 2213 del 2022.

- 1- Se evidencia que la designación del juez es errada toda vez que la correcta es "**JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**". (Art, 82-1 del Código General del Proceso).
- 2- En el encabezado de la demanda se indico el registro civil de nacimiento bajo el NuiP WXY301360 sentado en la Notaria Única hoy Primera del Circulo de Riohacha, pero una vez estudiado el mencionado registro se percata el despacho que el lugar donde se suscribió es la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Riohacha- La Guajira, encontrándose así una inconsistencia en lo descrito.
- 3- Se observa que en el encabezado del poder es insuficiente toda vez que se indicó que el registro civil WXY301360 sentado en la Notaria Única hoy Primera del Círculo de Riohacha, lo cual no es correcto toda vez que en el mencionado registro se evidencia que fue sentad en Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Riohacha- La Guajira.

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: OTORGAR cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE al doctor **ARMANDO JOSE MUÑOZ FUENTES**, para actuar sólo en este proveído.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito